

# PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

## CAPÍTULO I. Generalidades

### Artículo 1° Objetivo

Establecer los procedimientos del financiamiento de proyectos de investigación a cargo de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad.

### Artículo 2° Finalidad

Incrementar la cantidad y calidad de la producción científica y humanística de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) mediante el desarrollo de proyectos de investigación.

Incrementar el número de artículos académicos publicados en revistas indexadas vinculados a los resultados de los trabajos de investigación.

Promover los GI.

### Artículo 3° Alcance

El presente programa está dirigido a los GI, reconocidos por la UNMSM, que requieran financiamiento para realizar sus actividades de investigación.

## CAPÍTULO II. Requisitos de Postulación

### Artículo 4° Requisitos de la propuesta

Las propuestas que se presenten al concurso (Anexo 1) deberán estar enmarcadas dentro de las áreas y líneas de Investigación priorizados por cada Facultad, que estén registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) de la UNMSM.

Todos los docentes que participen en el concurso deben registrarse en el *Google Scholar* con el correo institucional con dominio unmsm.edu.pe

### Artículo 5° Selección de proyectos

El concurso será para las cinco áreas académicas de la Universidad:

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Áreas Académicas (AA)</b></li></ul>
AA Ciencias de la Salud
AA Ciencias Básicas
AA Ingenierías
AA Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
AA Ciencias Económicas y de la Gestión

#### Artículo 6° Plazo de ejecución del proyecto

Los proyectos de investigación se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto por la DGITT.

#### Artículo 7° Número de proyectos por GI

El número máximo de proyectos financiados por GI será de dos (02).

#### Artículo 8° Equipo de investigadores

Conformación mínima del equipo de investigación:

- Un (01) responsable (titular o adjunto)
- Un (01) corresponsable (titular o adjunto)
- Un (01) adherente (tesista de pre/posgrado)

#### Artículo 9° Requisitos del investigador

- Pertenecer a un GI relacionado con las áreas y líneas investigación de la universidad.
- No presentar deudas de informes técnicos y/o económicos de proyectos de toda índole vinculados al VRIP.

### CAPÍTULO III. Financiamiento Artículo

#### 10° Financiamiento del proyecto

El financiamiento para los proyectos aprobados será de hasta 30,000 soles, en las partidas que se señalan en el Anexo 2, del cual 6,000 soles corresponderán al incentivo a los investigadores, según la fórmula del Art. 11°, independiente del monto asignado.

Solo se permitirá transferencias de incentivos a bienes o a servicios, y de servicios a bienes.

Dependiendo del tipo de proyecto, el monto asignado puede variar tomando en consideración el monto máximo a financiar.

#### Artículo 11° Asignación del fondo

- a. El VRIP autorizará el desembolso de la asignación en una o más armada(s).
- b. El incentivo a los investigadores está incluido en el presupuesto del proyecto.
- c. El incentivo a cada investigador será pagado previo reporte de deudas emitidas a través del RAIS, según la disponibilidad presupuestal y lo establecido por el VRIP.
- d. Independientemente del monto asignado al proyecto de investigación, la distribución de los incentivos se realizará según la siguiente fórmula:

$$(N + 1) * i = 6000$$

Donde;

Monto asignado al responsable del proyecto =  $2 * i$

Monto asignado al corresponsable/investigador =  $1 * i$

N = número total de investigadores docentes de la UNMSM del proyecto

(Responsable + corresponsable + adjunto)

i = monto base del incentivo para cada investigador docente del proyecto.

- e. El docente recibe un incentivo por proyecto, hasta un máximo de dos (2) proyectos, será asignado si el responsable remite vía RAIS lo siguiente:

- Documento de cumplimiento de las actividades del equipo de investigadores firmado por el responsable del proyecto.
- Reporte de rendición económica aprobada al 50% del monto presupuestal otorgado al proyecto, al 30 de setiembre del 2019.

#### Artículo 12° Plazo de rendición económica

El plazo de la rendición económica será establecido por el VRIP. Los responsables de los proyectos que no presenten el informe económico en la fecha establecida no estarán

habilitados para postular nuevos proyectos con financiamiento monetario en el año 2020. Los Recibos de Ingreso generados por la Oficina de Tesorería para la compra de **bienes de capital** deben tramitarse antes del 30 de setiembre del 2019. La fecha de límite de presentación del informe económico en físico es el 15 de noviembre del 2019.

#### CAPÍTULO IV. Evaluación y Resultados

##### Artículo 13° Proceso de evaluación

Para la evaluación del proyecto de investigación, el VRIP a través de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT) asignará evaluadores externos que estén fuera del proceso concursal que no tengan conflicto de intereses y con experiencia proba en el área de investigación correspondiente. El proceso de evaluación se llevará a cabo mediante la modalidad por pares.

Los evaluadores revisarán las propuestas según la temática de cada proyecto de investigación, tomando en consideración el formato de evaluación creado para este fin (Anexo 3).

La evaluación de coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades descritas en cada proyecto, será realizada por los evaluadores según formato. Los evaluadores podrán recomendar el reajuste del presupuesto (anexo 3), según la información proporcionada y su coherencia.

La DGITT será quien lleve a cabo el reajuste del presupuesto y oportunamente comunicará al responsable a través del correo electrónico institucional. En caso de que el responsable del proyecto no acepte el reajuste del presupuesto, el proyecto será descalificado y el financiamiento se otorgará al proyecto accesitario.

La DGITT eleva al VRIP el reporte de resultados, por orden de mérito.

El VRIP informa los resultados del concurso para la emisión de la Resolución Rectoral.

##### Artículo 14° Resultados

El VRIP informará los resultados de los proyectos ganadores a los Vicedecanatos de Investigación y Posgrado de las respectivas facultades.

Los resultados oficiales emitidos por el VRIP son definitivos e inapelables y serán publicados en la página web del VRIP.

#### CAPÍTULO V. Monitoreo

##### Artículo 15° Responsable de monitoreo

El VRIP, a través de la DGITT, es responsable del monitoreo académico de los proyectos financiados, mientras que la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado es la responsable de la revisión de la documentación económica de acuerdo al presupuesto aprobado.

La DGITT emite opinión en relación al uso adecuado de los recursos cuando corresponda.

##### Artículo 16° Informes finales

Se presentarán los siguientes informes:

1. Informe económico de la asignación.
2. Informe académico con los resultados del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el proyecto.

Su incumplimiento inhabilitará la participación en las siguientes convocatorias.

#### Artículo 17° Productos entregables

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el responsable deberá presentar los resultados de la investigación. El plazo máximo de presentación será de veinticuatro (24) meses después de concluida la ejecución del proyecto. Se considera producto entregable:

- a. Artículos publicados o aceptados en revistas indizadas, y/o
- b. Libros o capítulos de libro especializado producto de la investigación, y/o
- c. Registro/inscripción de solicitud de protección de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica, y
- d. Tesis sustentadas.

Su incumplimiento inhabilitará al responsable y a los integrantes del proyecto en la participación de próximos concursos, hasta que subsane la observación.

#### Artículo 18° Protección de propiedad intelectual

En el caso que los productos de la investigación conduzcan a la generación de propiedad intelectual, estos no deberán ser divulgados por el equipo de investigación. Estas deben ser gestionadas a través de la DGITT.

#### Artículo 19° Disposición complementaria

- Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el VRIP.

## ANEXO 1

### FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

(Se registra en línea a través del sistema RAIS)

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1. Título del proyecto
- 1.2. Tipo de proyecto
- 1.3. Responsable del estudio
- 1.4. Grupo de Investigación
- 1.5. Unidad/Instituto/Centro de Investigación
- 1.6. Facultad
- 1.7. Línea de investigación
- 1.8. Código OCDE
- 1.9. Lugares de ejecución

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- 2.1. Título
- 2.2. Resumen ejecutivo
- 2.3. Palabras clave
- 2.4. Antecedentes, estado de arte y planteamiento de problema
- 2.5. Justificación
- 2.6. Contribución e impacto
- 2.7. Hipótesis
- 2.8. Objetivos
  - 2.8.1 General
  - 2.8.2 Específicos
- 2.9. Metodología de trabajo
- 2.10. Calendario de actividades
- 2.11. Referencias bibliográficas
- 2.12. Presupuesto de acuerdo a las partidas por actividades programadas (Anexo 2)

#### **3. EQUIPO DE INVESTIGADORES**

- 3.1. Responsable del proyecto
- 3.2. Equipo de investigadores
- 3.3. Tesistas

## ANEXO 2 PARTIDAS PRESUPUESTALES

### FINANCIABLES

#### A. Materiales e Insumos

- Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos.
- Repuestos de instrumentos o equipos.

#### B. Bienes de capital

- Gastos por compra de bienes de capital (equipos e instrumentos, libros, Licencias de Software especializado). Los Recibos de Ingreso generados por la Oficina de Tesorería para la compra de bienes de capital deben tramitarse hasta el 30 de setiembre del 2019.

#### C. Servicios

- Servicio de personal técnico.
- Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, gastos de mantenimiento de los equipos.
- Servicio de acondicionamiento de laboratorio y/o gabinete de investigación, adjuntando conformidad del servicio, emitida por la Unidad, Instituto o Centro de Investigación.

#### D. Pasajes y viáticos

- Pasajes nacionales para actividades de campo explícitamente incluidas en el proyecto, asimismo alojamiento, alimentación, para actividades relacionadas directamente al proyecto.
- Servicios de transporte para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc.

#### E. Gastos administrativos

- Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
- Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales.
- Útiles de oficina, fotocopias e impresiones.
- Movilidad local.

#### F. Incentivos económicos

### NO FINANCIABLES

Costos o gastos que no se aceptan como parte del financiamiento:

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
- Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.

### ANEXO 3

#### CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN*	PUNTAJES MÁXIMOS		
	c/u	Parcial	Máximo
<b>A. ANTECEDENTES, ESTADO DE ARTE Y PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA</b>			<b>12</b>
A.1. Antecedentes citados y el estado de arte en relación con el problema planteado.		6	
A.2. Adecuada claridad conceptual que explica el problema en estudio.		6	
<b>B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</b> Claridad del objetivo general. Coherencia y secuencialidad de los objetivos específicos			<b>8</b>
<b>C. JUSTIFICACIÓN:</b> Relevancia, valor teórico y relación del proyecto con los programas y líneas de investigación de la Universidad y el País			<b>6</b>
<b>D. HIPÓTESIS:</b> Clara y coherente con el problema central			<b>6</b>
<b>E. METODOLOGÍA DE TRABAJO:</b> Consistencia de la metodología propuesta, definición de actividades para el cumplimiento de los objetivos.			<b>8</b>
<b>F. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:</b> Guarda una relación lógica entre los objetivos y metas de la investigación y la secuencia de actividades			<b>4</b>
<b>G. CALIDAD DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN:</b> Originalidad y viabilidad de la investigación			<b>7</b>
<b>H. CONTRIBUCIÓN E IMPACTO:</b> Describe el aporte científico que se espera obtener de la aplicación de los resultados de la investigación			<b>5</b>
<b>I. COLABORACIÓN EXTERNA**:</b> Financiamiento y/o asistencia técnica externa para el desarrollo del proyecto			<b>2</b>
<b>J. PRESUPUESTO:</b> Coherencia del presupuesto solicitado con las necesidades del proyecto de investigación.			<b>6</b>
<b>SUB TOTAL</b>			<b>64</b>
<b>K. FORMACIÓN DE RRHH EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b> (Inclusión de estudiantes pre/posgrado)			
<b>K.1</b> Tesista de Bachillerato	2		
<b>K.2</b> Tesista de Licenciatura o Segunda Especialidad	4		
<b>K.3</b> Tesista de Maestría	6		
<b>K.4</b> Tesista de Doctorado	8		
<b>SUB TOTAL</b>			<b>10</b>
<b>L. EQUIPO DE INVESTIGADORES</b> (Experiencia y capacidad de investigadores)			
<b>L.1</b> Investigador en REGINA: 3 puntos por cada uno		6	
<b>L.2</b> Experiencia del equipo de investigadores (RAIS: últimos 7 años). • Puntaje Final= $(\sum \text{PRAIS} \times 0.1 / N)$ Donde: $\sum \text{PRAIS}$ es la sumatoria del puntaje RAIS de todos los investigadores N = número de investigadores		15	
<b>L.3</b> Índice h del responsable***		5	
<b>SUB TOTAL</b>			<b>26</b>
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

\* Puntaje mínimo en evaluación: 30 pts.

\*\* Acreditado por un documento de compromiso del cooperante.

\*\*\* Según Scopus.